EL SUCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, revisada la planta de cargos existente en el Municipio de Abriaquí, no existe personal disponible con idoneidad y experiencia para ***prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, capacitaciones, acompañamientos, informes técnicos, así como la inspección, mantenimiento, recarga y/o cambio de extintores bajo responsabilidad de la alcaldía municipal de Abriaquí (Antioquia), bajo la modalidad de demanda operativa y pago por evento o servicio prestado***, en virtud del cumplimiento de las normas de austeridad y restricción del gasto público que obligan a las entidades territoriales al ajuste del gasto en materia de funcionamiento para cumplir con los postulados de la Ley 617 de 2000 y sus reglamentaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se hace indispensable proceder a la contratación para cumplir con estas importantes tareas.

Para constancia se expide y se firma en el Municipio de Abriaquí, el dieciséis (16) de octubre de 2026

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO
Alcalde 2024-2027
Municipio de Abriaquí – Antioquia.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA,

CERTIFICA:

Que, **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO**, con NIT: 900.949.059-2; representada legalmente por **WILDER HERNANDO GARCÍA CALLEJAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 8.085.574, han demostrado idoneidad con lo anotado en la hoja de vida y documentación requerida presentada, circunstancia que le permite contratar directamente al tenor de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 para desarrollar el contrato **116-SGSA-CD-CI-2026**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesaria, para celebrar el contrato, la obtención de varias ofertas para la selección del contratista dentro del proceso contractual por contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Para constancia se expide y se firma en el Municipio de Abriaquí, el dieciséis (16) de octubre de 2026

JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Jefe de personal